

PROCESO EJECUTIVO
Radicado No 680014189003-2021-00269-00
Al Despacho de la señora Juez, memorial de la apoderada de la parte demandante.
Bucaramanga, 09 SEP 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 09 SEP 2021

De acuerdo con la solicitud formulada por la apoderada de la Cooperativa demandante, y como quiera que no se ha obtenido respuesta al requerimiento ordenado en auto del 25 de junio de 2021, se ordena requerir nuevamente a la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaria de Planeación, para que el trámite dado al oficio No. 1.222 de 16 de julio de 2021, enviado por correo electrónico, en el que se solicitó informe a cuál de las comunas de este municipio se circunscribe la dirección que fue informada como de notificación de la demandada MARIA DEL CARMEN BACAREO DE RINCON y SAMMY FER ARIZA BACAREO, esto es, calle 16 No. 3 A-52, y que según el formulario de solicitud de crédito aparece como calle 16 No. 3 A-52 Santa Ana; lo anterior a efecto de establecer la competencia para el trámite de la demanda.

Librese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 017 hoy, 10 SEP 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO